

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don José Luis Pinto Marabotto, en nombre y representación del "Centro de Iniciativas para la Formación Agraria, Sociedad Anónima", "Escuela Familiar Agraria Las Fuentes", contra la resolución desestimatoria del recurso de reposición por silencio administrativo interpuesto contra la Orden de 22 de abril de 1988, debemos anular y anulamos dichas Resoluciones como no ajustadas a Derecho y en su lugar declarar, como declaramos, el derecho de la actora a disfrutar de una unidad más de concierto educativo a partir del curso 1988-89, sin hacer condena de costas.

Dispuesto por Orden de 12 de noviembre de 1992 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 14 de diciembre de 1992.—El Director general de Programación e Inversiones, José María Bas Adam.

Ilmo. Sr. Director provincial de Educación y Ciencia en La Rioja.

1150 *RESOLUCION de 16 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se da publicación al fallo de la sentencia del Tribunal Supremo, de 13 de noviembre de 1990, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Anselmo Fariña Molina, sobre nombramiento de Profesores agregados de Escuelas Universitarias.*

En el recurso de apelación número 2193/1988, interpuesto por la Abogacía del Estado, en nombre y representación de la Administración General del Estado, contra sentencia de 10 de marzo de 1986, dictada por la Audiencia Nacional en recurso contencioso-administrativo promovido por don Anselmo Fariña Molina, sobre nombramiento de opositores al Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Universitarias, el Tribunal Supremo, en 13 de noviembre de 1990 ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado contra la sentencia de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, de 10 de marzo de 1986, dictada en el recurso número 52.897. Sin costas.»

Dispuesto por Orden de 17 de noviembre de 1992 el cumplimiento de lo dispuesto en la citada sentencia, esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de diciembre de 1992.—La Directora general de Enseñanza Superior, Ana Crespo de las Casas.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Centros y Profesorado.

1151 *RESOLUCION de 8 de enero de 1993, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se adjudican nuevas becas para el año 1993, del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador y del Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador en España.*

Por Resolución de 13 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 20), de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, Pre-

sidencia de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, se convocaron acciones de formación en el marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico y en el del Programa Sectorial de Formación del Profesorado y Personal Investigador en España y en el extranjero.

De acuerdo con el mandato de coordinación y armonización de programas nacionales y sectoriales, establecido en la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, «Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril, la Dirección General de Investigación Científica y Técnica tiene atribuida la gestión de ambos programas.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Vistas las relaciones de candidatos propuestos por los Directores de Investigación relacionados en el anexo A de la Resolución de la convocatoria y la selección efectuada por la Comisión Nacional, otorgar las becas del Subprograma de Formación de Postgrado en España del Programa Nacional que se relacionan en el anexo I de esta Resolución.

Segundo.—Vistas las relaciones de candidatos propuestos por los Directores de Investigación relacionados en el anexo B de la Resolución de la convocatoria y la selección efectuada por la Comisión Nacional, otorgar las becas del Subprograma de Formación de Investigadores «Promoción General de Conocimiento» del Programa Sectorial, que se relacionan en el anexo II de esta Resolución.

Tercero.—Vistos los informes de las Comisiones de Investigación de las Universidades y del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y la selección efectuada por la Comisión Nacional, otorgar las becas del Subprograma Sectorial de Formación de Profesorado Universitario que se relacionan en el anexo III de esta Resolución.

Cuarto.—Los becarios que deseen extender el seguro de becarios a cónyuges e hijos, en lo que respecta al seguro médico, deberán solicitarlo por escrito a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica (Servicio de Formación de Investigadores y Especialistas, calle Serrano, número 150, 28071 Madrid), en el término de quince días a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», acreditando, mediante certificación expedida por la Seguridad Social, su no inclusión en la misma.

Quinto.—Las decisiones de carácter científico adoptadas por la Comisión Nacional de Selección serán irrecurribles.

Sexto.—La concesión de estas becas se realiza con efectos de 1 de enero de 1993.

Séptimo.—Los beneficiarios de estas becas estarán obligados a cumplir las normas establecidas en la Resolución de convocatoria y su concesión queda, asimismo, condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en dichas disposiciones. En todo caso, las decisiones administrativas que se deriven de esta Resolución podrán ser recurridas por los interesados, en los casos y formas previstos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Octavo.—Esta Resolución se complementará con otras posteriores de adjudicación que se publicarán oportunamente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 8 de enero de 1993.—El Director general, Roberto Fernández de Caleyá.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.